JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 131

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: Myriam Sánchez Gallego
Demandado: Tuluá Motos S.A.
Rad: 76-834-40-03-004-**2020-00265**-00

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por el Representante legal de Tuluá Motos S.A., señor WILLIAM TEJADA DÁVILA el 8 de febrero de 2021, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.347.795, por medio de la cual solicita ser notificado del proceso de la referencia, con el fin de ejercer su derecho de defensa, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al señor WILLIAM TEJADA DÁVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.347.795, en calidad de Representante Legal de Tuluá Motos S.A.

SEGUNDO: ENVÍESE el traslado respectivo al día siguiente a la notificación de este proveído, para lo cual le correrá al demandado el término de veinte (20) días para que proponga las excepciones en defensa de sus intereses.

TERCERO: Por secretaría **DIGITALÍCESE** el expediente y **ENVÍESE** el link a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 035
HOY, 09 DE MARZO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

EMT.